

12



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 07 JUL 2020

Exp. 110014-003-049-2020-00174-00

Cumplidas las exigencias legales previstas en los artículos 422 y 424 del Código General del Proceso, el Despacho, **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo Singular de **MENOR CUANTÍA** a favor de **CARLOS HERNANDO FIGUEROA ORTÍZ**, y en contra de **CARLOS ALBERTO MORERA CUBILLOS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$35'000.000.00 mcte, por concepto de capital contenido en el documento allegado como base de ejecución (letra de cambio).
2. Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada como máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior, desde el día 31 de mayo de 2018 y hasta cuando se verifique su pago, conforme lo dispone el Art. 884 del Código de Comercio y, sin que en ningún caso supere los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese personalmente este proveído al demandado, conforme a lo establecido en el artículo 290 y ss del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir del día siguiente de la notificación para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial del demandante, al Dr. **JESÚS ALBERTO BEMÚDEZ PARRA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 JUEZ.-

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por publicación en Estado No. <u>2671</u>, hoy <u>08 JUL 2020</u>, a la hora de las 8:00 p.m.</p> <p>La secretaria,</p> <p> MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>
--